

Expte. N° 8.815/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

Las Ordenanzas N° 1.141/95 y 1.142/95.

Las Ordenanzas N° 3.048/24 y 3.086/24, y

CONSIDERANDO:

Que el último ajuste de la referida tasa se realizó mediante Ordenanza N° 3.086/24 del 12 de septiembre de 2.024.

Que desde la sanción de la mencionada, se produjeron sucesivos incrementos en el costo del KW, correspondiente al suministro de energía eléctrica para alumbrado público, a lo que se le suman aumentos en el costo de mantenimiento del mismo, determinando la necesidad de ajustar la tasa de alumbrado público.

Que la Cooperativa Integral Ltda. de Villa Gobernador Gálvez presentó, a solicitud del Ente de Contralor, la estructura de costo del servicio de energía eléctrica.

Que dicho costo asciende a la suma de \$51.435.944,81.- (Pesos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 81/100) IVA incluido

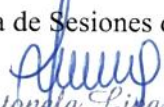
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3.154/2.025

ART.1º) Autorízase a partir del 1º de junio de 2.025 un incremento del cargo mensual que el municipio paga a favor de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada, por mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, quedando fijado en la suma total de \$ 51.435.944,81.- (Pesos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 81/100) IVA incluido por todo concepto, según Acta de Comisión del Ente de Contralor que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza. Este costo prevé la adquisición extraordinaria de luminaria led por tres meses, por un importe mensual incluido en el cánón de \$11.153.568,25.- (Pesos Once Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 25/100) IVA incluido.

ART.2º) La Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Limitada, prestadora de este servicio, queda obligada a elevar al Departamento Ejecutivo Municipal con copia al Concejo Deliberante, un informe trimestral, detallando cada uno de los materiales utilizados; con descripción de precios, lugar y fecha de cada una de las reparaciones, mano de obra afectada, costo de mantenimiento y gasto de combustible de los vehículos. Dicho informe deberá ser remitido aún cuando no se produjera variación en los mismos, a efectos de poder efectuar un seguimiento adecuado.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 05 de junio de 2.025.


Antonella Liparelli
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOR. GÁLVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOR. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	/...../.....
Anotado por	
Archivado por	

06.06.25

Anotado por

Archivado por

Laura Pachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

06.06.25

12.20
43

ANEXO I

ACTA DE COMISIÓN ENTE DE CONTRALOR

En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, a los 30 días del mes de mayo de 2025, siendo las 10:00 hs; se reúnen los integrantes del Ente Contralor; representando a la Cooperativa Integral Limitada; el Cp. Diego Duris, el Sr Damián Carricajo; por el Departamento Ejecutivo, el Sec. de Obras Públicas Ing. Fabian Nallino y el Lic Walter Dario Natale; por la Asociación de Comercio e Industria los Sres Cristian Mazzini, y Hernan Dalleva y por el Concejo Deliberante los Concejales Esteban Lenci y Juan Acosta.

Esta comisión eleva el nuevo costo del Canon de Alumbrado Público mensual al Concejo Deliberante para su tratamiento, quedando establecido el mismo en \$51.435.944,81 (IVA incluido), que la Municipalidad abonaría a la Cooperativa Integral Limitada de Villa Gdor. Gálvez, cuyo cobro se pondría en vigencia a partir del 1 de Junio 2025. Este costo prevé la adquisición extraordinaria de luminarias led por tres meses (3 meses), por un importe mensual incluido en el canon de \$11.153.568,25 (IVA incluido)

Este Alumbrado puesto a consideración, corresponde a la última presentación realizada por la Cooperativa, con costos al 31 de Abril de 2025.

La Cooperativa Integral Limitada presenta cuadro detallando deuda de conceptos mensuales al 31/05/2025. Y estructura de costos del servicio de mantenimiento del Alumbrado (oportunamente solicitada por este Ente). Por el presente punto el Departamento del Ejecutivo Municipal evaluará la forma de actualizar el monto de la presente deuda.

El Departamento del Ejecutivo Municipal estudiará la posibilidad de segmentar la TAB. La Cooperativa Integral Limitada posee los medios para llevar a cabo este punto, en caso de realizar una segmentación de la tasa

El Departamento del Ejecutivo Municipal verá la forma legal de acompañar el reclamo que ha recibo la Cooperativa Integral Limitada por la dirección de defensa al consumidor, donde la Cooperativa Integral Limitada ha presentado una Mera Resolutiva – Amparo.

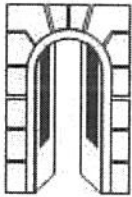
Al momento de la presente reunión la Cooperativa Integral Limitada ha adicionado la deuda a las facturas, que provienen de las tasas municipales impagas; como fuera solicitado este punto en la reunión anterior del presente Ente.

Como fuese solicitado en la reunión anterior del Ente, el Departamento del Ejecutivo Municipal pone a disposición los artefactos que fueron cambiados por luminaria Led (artefactos de sodio usados), y comunica que tiene en reparación 79 columnas.


Antonella Lipparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



DEUDA DE CONCEPTOS MUNICIPALES AL 30-05-2.025

Año	Mes	Descripción	Importe	Cantidad	Facturas adeudadas de energía
2024	10	F.S.S.E.	20,509,000	6453	922
2024	10	T.A.P.	28,106,030	6491	
2024	11	F.S.S.E.	23,428,000	7351	979
2024	11	T.A.P.	31,964,060	7382	
2024	12	F.S.S.E.	25,895,000	8131	1169
2024	12	T.A.P.	35,358,780	8166	
2025	1	F.S.S.E.	24,291,000	7710	1750
2025	1	T.A.P.	33,453,580	7726	
2025	2	F.S.S.E.	28,910,200	8342	3094
2025	2	T.A.P.	39,842,495	8365	
2025	3	F.S.S.E.	34,305,700	9952	5950
2025	3	T.A.P.	47,353,746	9942	


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ